



EQUALA

III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia 2024-2027

Agosto 2024



Ayuntamiento
de Mendavia

Diligencia:

El presente Plan de Igualdad ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia por Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2024.

El Secretario,



A green speech bubble graphic in the top left corner of the page.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ESTRUCTURA	5
• Ámbitos de intervención	6
• Líneas estratégicas	6
• Actuaciones	8
• Objetivos	8
• Indicadores de evaluación	8
• Áreas de mejora	8
• Programaciones anuales	9
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	10
• Fase 1. Iniciativa y compromiso político	10
• Fase 2. Diseño del Plan de Igualdad	10
• Fase 3. Aprobación y difusión	10
MARCO NORMATIVO	11
Ámbito Internacional	11
Ámbito Estatal	11
Ámbito Foral	12
PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD	14

• Marco normativo	14
• Corresponsabilidad	14
• Comunicación y transparencia	14
• Responsabilidad política	14
• Enfoque de género	15
• Diversidad e interseccionalidad	15
• Participación de las mujeres	15
• Garantía técnica y presupuestaria	15
GOBERNANZA LOCAL Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	16
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	27
CUIDADO, CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN	36
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y CAMBIO DE VALORES	38
PUESTA EN MARCHA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	42
SISTEMA PARA LA PUESTA EN MARCHA/PROGRAMACIÓN	43
SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO	44
SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS	44
ANEXOS	45
ANEXO 1. FICHA DE SEGUIMIENTO	46
ANEXO 2.FICHA DE EVALUACIÓN	50

INTRODUCCIÓN

El año 2024 la Corporación municipal ha aprobado la elaboración del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia (2024-2027) que constituirá el documento marco de trabajo para la Concejalía de Igualdad, Política Social y Educación así como para el conjunto del Ayuntamiento.

Este documento es una herramienta de trabajo que permite ordenar, planificar y evaluar las acciones que se impulsarán para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio.

Este Plan orientará la actuación en materia de igualdad entre mujeres y hombres entre 2024 y 2027.

Se estructura en 4 áreas de intervención que son: *Gobernanza local y transversalidad de género; Violencia contra las mujeres; Cuidado, corresponsabilidad y conciliación; y por último, Empoderamiento de las mujeres, participación socio-política y cambio de valores.* Estos ejes se proponen en el documento *"Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales"* (en adelante, *Itinerario*) diseñado en el año 2014 por el Instituto Navarro para la Igualdad, en coordinación con las *Técnicas de Igualdad de Navarra*.

Este III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia, se basa en los resultados obtenidos en la Evaluación del II Plan (2020-2023).

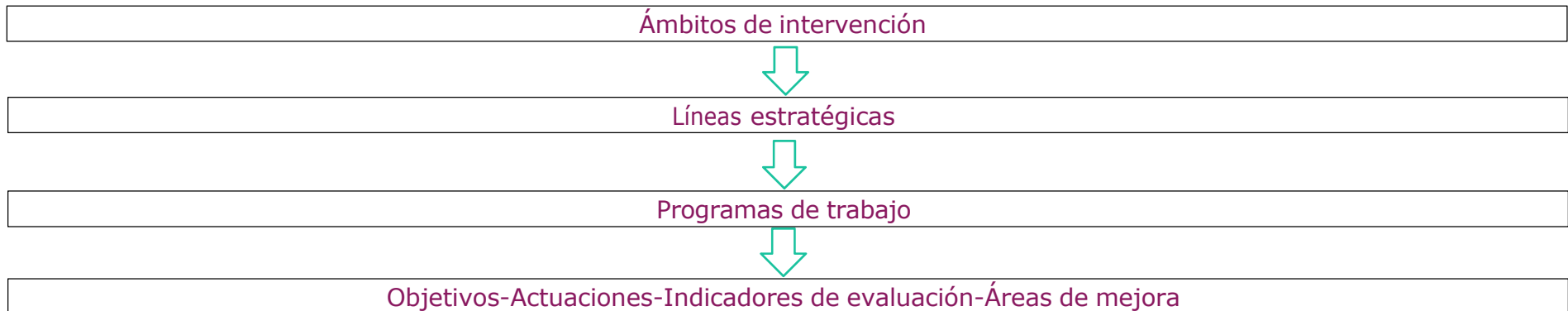
La asistencia técnica para la elaboración del presente Plan, ha sido coordinada y realizada por Equala Iniciativas en Consultoría.

En el proceso de elaboración del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia queremos agradecer a todas las personas que participaron y fueron parte impulsora del texto que nos ocupa, como el personal técnico y el personal político municipal.

ESTRUCTURA

Para la elaboración de este III Plan se han tenido en cuenta las recomendaciones y estructura que propone el documento "Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales".

El citado documento se estructura en 4 ámbitos de intervención y cada uno de ellos en líneas estratégicas, programas de trabajo, objetivos, actuaciones, indicadores de evaluación y, por último, áreas de mejora.



• Ámbitos de intervención

El Plan recoge cuatro ámbitos de intervención: *Gobernanza local y transversalidad de género; Violencia contra las mujeres; Cuidado, corresponsabilidad y conciliación; y por último, Empoderamiento de las mujeres, participación socio-política y cambio de valores.*

• Líneas estratégicas

Para la planificación de cada ámbito de intervención, el Itinerario establece unas líneas estratégicas (10), cada una marca la dirección y orientación de los programas de trabajo.

Asimismo, existen tres niveles de prioridad para que su implementación tenga sentido, estos son progresivos y estructuran las líneas en consonancia con los mismos.

El cumplimiento de cada nivel es gradual, esto quiere decir que si no se cumple el nivel I del ámbito de actuación no se podrá pasar al nivel II. Si no hay cumplimiento en el nivel II se recomienda no pasar al nivel III. En los niveles más avanzados de desarrollo, se encuentran actuaciones que están en marcha en otros niveles inferiores pero que ya están en consolidación.

<p style="text-align: center;">Ámbito de intervención 1:</p> <p style="text-align: center;">GOBERNANZA LOCAL Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO</p>	<p style="text-align: center;">Ámbito de intervención 2:</p> <p style="text-align: center;">VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>
<p>Línea estratégica 1: Estructuras municipales para la igualdad de género y su gestión.</p> <p>Línea estratégica 2: La capacitación técnica y política para la incorporación de la estrategia del mainstreaming de género en la entidad local.</p> <p>Línea estratégica 3: Los procedimientos de trabajo municipales desde el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>Línea estratégica 4: La igualdad de género como parte de desarrollo sostenible del municipio y/o territorio.</p>	<p>Línea estratégica 1: La violencia contra las mujeres en Mendavia.</p> <p>Línea estratégica 2: Una vida libre de violencia para las mujeres. Manifestaciones culturales y simbólicas de las violencias.</p>
<p style="text-align: center;">Ámbito de intervención 3:</p> <p style="text-align: center;">CUIDADO, CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Ámbito de intervención 4:</p> <p style="text-align: center;">EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y CAMBIO DE VALORES</p>
<p>Línea estratégica 1: Bienestar y calidad de vida de la ciudadanía a través del desarrollo de la ética del cuidado y la conciliación corresponsable de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y de hombres.</p> <p>Línea estratégica 2: Nuevo modelo de gestión de los tiempos, de los espacios y de los cuidados en Mendavia.</p>	<p>Línea estratégica 1: La ciudadanía plena de las mujeres, a través de su empoderamiento.</p> <p>Línea estratégica 2: El valor social de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la transformación de los valores sociales patriarcales.</p>

• Programas de trabajo

Los programas de trabajo constituyen un Plan de acción para cada línea estratégica y así, impulsar la igualdad de género desde el municipio. Dentro de cada programa se encuentran los objetivos, las actuaciones y los indicadores para la evaluación de los objetivos de cada programa.

• Actuaciones

Dentro de cada programa se incluyen las actuaciones concretas que se desarrollarán.

• Objetivos

Dentro de cada programa se encuentran los objetivos que formulan con concreción los resultados esperados. Asimismo, planifican las acciones y orientan los procesos a seguir.

• Indicadores de evaluación

Son herramientas de seguimiento que permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente. Pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo.

• Áreas de mejora

Son aquellos aspectos de organización de la actuación y sus interrelaciones que no funcionan o funcionan de manera ineficaz o insuficiente, por lo tanto, es necesario replantear su funcionamiento para que se cumpla la finalidad esperada.

- **Programaciones anuales**

Para el desarrollo del presente Plan, se establecerán “programaciones anuales” de trabajo que desarrollará el Área de Igualdad y permitirán ordenar el trabajo para el periodo que comprende.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Para la elaboración del III Plan de Igualdad se han seguido las siguientes fases y actuaciones:

• Fase 1. Iniciativa y compromiso político

Aprobación de la realización del III Plan de Igualdad por parte de la Concejalía de Igualdad, Política Social y Educación.

Trasladado e informado con visto bueno de la Comisión de Igualdad.

• Fase 2. Diseño del Plan de Igualdad

Con el fin de garantizar que el Plan de Igualdad ha contado con la participación y aportaciones del personal técnico y el personal político municipal.

- Entrevistas en profundidad a personas referentes con relación al anterior Plan de Igualdad.
- Análisis de información de fuentes secundarias.

• Fase 3. Aprobación y difusión

Aprobación del Plan por parte de la Concejalía de Igualdad, Política Social y Educación.

Recepción y puesta en común de las aportaciones por parte del equipo político.

Aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia.

Compromiso técnico y presupuestario para su implementación.

Difusión del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia.

MARCO NORMATIVO

Existe amplia normativa en materia de Igualdad de mujeres y hombres, como principio jurídico universal enmarcado en la defensa de los derechos humanos. Estos incluyen los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que son esenciales para todas las personas sin distinciones por su lugar de procedencia, residencia, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, etc.

Se incluyen algunas de las referencias normativas más importantes:

Ámbito Internacional

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas CEDAW (1979).
- Conferencias Mundiales de las Mujeres (1975, 1980, 1985 y 1995). A partir de la última Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing realizada en el año 1995 se produce un cambio de paradigma, constituyéndose la transversalidad de género como la estrategia prioritaria para trabajar y conseguir la igualdad.
- Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2008).

Ámbito Estatal

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicha ley, destacamos los siguientes artículos:

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 11. Acciones positivas.

1. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

2. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

Los citados artículos representan un salto cualitativo muy significativo en cuanto a la estrategia y el abordaje de las políticas públicas de igualdad.

Ámbito Foral

- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

No siendo normativa, cabe destacar otros textos importantes a nivel local que son:

- I Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia (2007-2010)
- II Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Mendavia (2020-2023)
- Pacto Local por los Cuidados de Mendavia (Marzo 2023-Marzo 2027)
- Protocolo de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios festivos (2024)
- Procedimiento de actuación ante casos de asesinato y situaciones graves por violencia contra las mujeres (2024)

PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD

• Marco normativo

El presente Plan de Igualdad se basa en la normativa vigente en materia de igualdad.

• Corresponsabilidad

Es responsabilidad de todas las áreas municipales la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, lo que significa colaboración y cooperación compartida entre las propias áreas para conseguir el objetivo común.

Este Plan de Igualdad es una herramienta de trabajo para todas las áreas municipales.

• Comunicación y transparencia

Los poderes públicos tienen el deber de informar a la ciudadanía de sus actuaciones, de los principios rectores que impulsan su trabajo y del destino de los fondos públicos.

• Responsabilidad política

El personal político tiene responsabilidad en el desarrollo y cumplimiento del presente III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Mendavia.

● **Enfoque de género**

Este enfoque marca la actuación en materia de igualdad y, por lo tanto, principio rector del III Plan.

● **Diversidad e interseccionalidad**

Este principio reconoce la diversidad en cuanto a la identidad de las mujeres, partiendo de este rasgo común que es el sexo y el género, existen otros elementos que es importante incluir, y entrelazar ya sea, el origen, la edad, aspectos funcionales físicos, psicológicos, entre otros. Las mujeres no son un grupo homogéneo y no se pueden entender ni abordar desde este prisma, es importante atender el resto de factores que inciden en la propia identidad de las mujeres.

● **Participación de las mujeres**

La participación de las mujeres es necesaria como ciudadanas de derechos que se encuentran en un estado democrático, sin igualdad no puede haber democracia.

Abrir espacios participativos y de encuentro para las mujeres conlleva una igualdad real, generando al mismo tiempo procesos de empoderamiento y toma de decisiones para las mismas.

● **Garantía técnica y presupuestaria**

Este principio supone materializar los compromisos en hechos, creando herramientas necesarias para alcanzar los objetivos planteados. Debe haber una garantía por parte del personal político responsable de Igualdad para el desarrollo del Plan de Igualdad.

GOBERNANZA LOCAL Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género						
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- ESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y SU GESTIÓN						
Objetivo Estratégico:						
Establecer un modelo municipal de gobernabilidad que garantice la igualdad entre mujeres y hombres						
Programa 1. Áreas y Unidades Municipales para la igualdad de género						
Objetivos del Programa 1:						
Hacer efectivo el compromiso político con la igualdad entre mujeres y hombres.						
ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Dotación suficiente de recursos económicos y humanos al Área de Igualdad Municipal.	- Informe presupuestario.	- Igualdad - Alcaldía				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género						
LINEA ESTRATÉGICA 2.- LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL MAINSTREAMING DE GÉNERO EN LA ENTIDAD LOCAL.						
Programa 2. Formación especializada para la incorporación del mainstreaming o enfoque integrado de género						
Objetivos del Programa 2:						
<p>Garantizar que el personal político, técnico y administrativo municipal tenga la capacitación suficiente para poder integrar la igualdad en la gestión y práctica municipal.</p> <p>Posibilitar que la intervención municipal tenga un impacto positivo en la igualdad, con independencia del nivel de responsabilidad.</p>						
ACTUACIONES¹	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Realización de un análisis de las necesidades formativas y un plan de formación posterior en materia de igualdad del personal empleado.	- Informe elaborado.	- Igualdad				

¹ En este III Plan de [Igualdad](#) se incluyen otras acciones de formación en materia de igualdad impulsadas desde otras instituciones públicas y que sean realizadas por el personal político o personal empleado del Ayuntamiento.

<p>2. Sesión de trabajo dirigida al personal político para conocer el III Plan de Igualdad y facilitar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas locales y el impulso del mainstreaming de género.</p>	<p>- Número de personas asistentes por sexo y área municipal.</p>	<p>- Alcaldía - Igualdad</p>				
<p>3. Sesión de trabajo dirigida al personal técnico y administrativo para conocer el III Plan de Igualdad y facilitar la inclusión de la perspectiva de género en sus respectivas áreas municipales.</p>	<p>- Número de personas asistentes por sexo y área municipal.</p>	<p>- Alcaldía - Igualdad</p>				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género

LINEA ESTRATÉGICA 3.- LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MUNICIPALES DESDE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Programa 3. El enfoque de género en la producción normativa municipal, así como en planes, programas y proyectos, de especial relevancia e impacto en la Entidad Local

Objetivo del Programa 3:

Garantizar que las normas, planes, programas y proyectos impulsados desde la entidad local no afecten de forma discriminatoria a mujeres y a hombres, y tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

Alinear las actuaciones y procedimientos municipales con la igualdad entre mujeres y hombres.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Realización de una formación que garantice el conocimiento de la normativa y herramientas para incluir los criterios de género y transversalidad en programas, planes y proyectos entre el personal técnico y administrativo, así como elaboración de un</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas asistentes por sexo y área municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía - Igualdad 				

procedimiento para su seguimiento.						
2. Desagregación por sexo de toda la información relacionada con los recursos servicios municipales (personas usuarias y asistentes a actividades deportivas, culturales, etc.)	- Descripción de la Información desagregada por variable sexo.	- Igualdad - Áreas municipales				
3. Formación a personal político, técnico y administrativo sobre los informes de impacto de género en cada una de las áreas.	- Número de personas asistentes por sexo y área municipal.	- Alcaldía - Igualdad				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género

LINEA ESTRATÉGICA 3.- LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MUNICIPALES DESDE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Programa 5. Incorporación del enfoque de género en la gestión de personal.

Objetivo del Programa 5:

Analizar a nivel interno la igualdad entre mujeres y hombres que forman parte del personal empleado del Ayuntamiento.
Prevenir y aplicar el Protocolo ante una situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento.
Reforzar el conocimiento del marco normativo y conceptual en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Elaboración de un Plan Interno de Igualdad para la plantilla a partir del correspondiente diagnóstico previo.	- Documento elaborado	- Igualdad - Alcaldía - RLT				
2. Elaboración de un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo para la plantilla como	- Documento elaborado	- Prevención de riesgos laborales - Igualdad				

parte de la Prevención de Riesgos laborales.						
3. Sesiones de sensibilización y divulgación del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.	- Número de personas asistentes por sexo y área municipal.	- Prevención de riesgos laborales - Igualdad				
4. Elaboración y difusión de un Dossier de Acogida en materia de igualdad, dirigido al nuevo personal empleado.	- Documento elaborado.	- Igualdad				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género

LINEA ESTRATÉGICA 3.- LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MUNICIPALES DESDE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Programa 6. Gestión de la información y política de comunicación.

Objetivos del Programa 6:

Asegurar un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en la actividad municipal y en la comunicación con la ciudadanía.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Elaboración de una Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista de aplicación en todas las actuaciones del ayuntamiento.	- Ordenanza elaborada.	- Igualdad - Secretaría - Alcaldía				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MUNICIPALES DESDE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Programa 7. Contratación, subvenciones y convenios.

Objetivo del Programa 7:

Incorporación del enfoque de género en las cláusulas de igualdad municipales.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Elaboración de un documento en el que se regule la incorporación de cláusulas de igualdad en subvenciones, contratos y convenios, así como la definición de modelos que con carácter general, podrían incorporar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de documento - Elaboración de las cláusulas de igualdad tipo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría - Intervención 				

ÁREA DE ACTUACIÓN 1. Gobernanza Local y Transversalidad de Género

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- LA PARTICIPACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Programa 7. ALIANZAS PARA EL DESARROLLO E IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

Objetivo del Programa 7:

Apoyar la realización y conmemoración de fechas relevantes con los derechos de las mujeres.
 Participar en espacios de coordinación interinstitucional y con otras entidades en el ámbito Foral.
 Fomentar la participación de asociaciones y colectivos locales en materia de igualdad.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Mantenimiento del apoyo a la conmemoración de fechas relevantes para el desarrollo de los Derechos Humanos de las Mujeres y personas LGBT+ (8 marzo, 25 noviembre, 28 junio, etc.).	- Número y tipología de actuaciones realizadas.	- Igualdad				
2. Participación en otros espacios de coordinación interinstitucional (Gobierno Navarra, Federación	- Número y tipología de actuaciones realizadas.	- Igualdad				

<p>Navarra de Municipios y Concejos, etc.) y trabajo en red con otras Entidades Locales de Navarra.</p>						
<p>3. Activación de un órgano municipal (Consejo de Igualdad) para la participación de las asociaciones y colectivos locales en materia de igualdad</p>	<p>- Número y tipología de actuaciones realizadas.</p>	<p>- Igualdad</p>				

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ÁREA DE ACTUACIÓN 2. Violencia contra las mujeres						
LINEA ESTRATÉGICA 1.- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MENDAVIA						
Objetivo Estratégico:						
Hacer de la erradicación de la violencia contra las mujeres un asunto central en la agenda política municipal.						
Programa 1. Coordinación entre los recursos municipales y/o territoriales en materia de violencia contra las mujeres y detección de las áreas que permitan mejorar la prevención, atención y abordaje de la misma en la Entidad local						
Objetivos del Programa 1:						
Garantizar la eficacia de los protocolos municipales, evitando situaciones de violencias sexistas en espacios festivos en el municipio.						
ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Difusión anual del Protocolo de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios festivos, previo a	- Número y tipo de acciones realizadas.	- Igualdad - Cultura				



EQUALA

fiestas Patronales o eventos especiales.						
--	--	--	--	--	--	--

ÁREA DE ACTUACIÓN 2. Violencia contra las mujeres

LINEA ESTRATÉGICA 1.- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MENDAVIA

Programa 2. Capacitación del personal municipal y que trabaja en la entidad local en materia de violencia contra las mujeres

Objetivos del Programa 2:

Capacitar al personal municipal en materia de violencia contra las mujeres.

Garantizar una intervención municipal adecuada a la realidad de la violencia contra las mujeres.

Incorporar en la agenda política la eliminación de la violencia contra las mujeres.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Formación básica dirigida a las personas empleadas del ayuntamiento y a las nuevas incorporaciones del personal político, en violencias contra las mujeres.</p>	<p>- Número de personas asistentes por sexo y área municipal.</p>	<p>- Igualdad</p>				

ÁREA DE ACTUACIÓN 2. Violencia contra las mujeres

LINEA ESTRATÉGICA 1.- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MENDAVIA

Programa 3. Acercamiento de los recursos municipales y supramunicipales en materia de violencia contra las mujeres, asegurando que se conocen en el territorio, llegan a las mujeres y se adecúan a la población con problemáticas de violencia de género.

Objetivos del Programa 3:

Garantizar a las mujeres el derecho a la información sobre los servicios y recursos existentes en materia de violencia de género de acuerdo a la normativa vigente.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Adecuación y difusión de la información dirigida a las mujeres supervivientes y a la ciudadanía sobre los recursos y servicios que en materia de violencia existen en Mendavia, incorporando a esta información las mejoras y cambios que aparecen en la Ley Foral 14/2015.</p>	<p>- Número y tipo de acciones realizadas.</p>	<p>- Igualdad</p>				

ÁREA DE ACTUACIÓN 2. Violencia contra las mujeres

LINEA ESTRATÉGICA 1.- LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MENDAVIA

Programa 4. Vías de acceso y participación de las mujeres con problemáticas de violencia contra las mujeres, de sus hijas e hijos o de otras personas que dependan de ellas, a los recursos y servicios municipales.

Objetivos del Programa 4:

Mejorar el conocimiento sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en Mendavia.

Analizar la realidad a través de una metodología cuantitativa sobre la violencia contra las mujeres en el municipio.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Realización de un diagnóstico, cuantitativo y cualitativo, con propuestas de mejora, sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en Mendavia, que incorpore las nuevas formas de violencia que establece la Ley Foral 14/2015 y la opinión de las supervivientes.</p>	<p>- Documento elaborado</p>	<p>- Igualdad - Servicios sociales</p>				

<p>2. Elaboración y difusión de un informe anual sobre la realidad en cifras de la violencia contra las mujeres en Mendavia, que dé cuenta de las actuaciones realizadas desde todos los recursos y servicios con implantación en el municipio y que haga posible evaluar las transformaciones que se producen en este ámbito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento elaborado 	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad - Servicios sociales 				
---	---	--	--	--	--	--

ÁREA DE ACTUACIÓN 2. Violencia contra las mujeres

LINEA ESTRATÉGICA 2- UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES. MANIFESTACIONES CULTURALES Y SIMBÓLICAS DE LAS VIOLENCIAS

Programa 5. Una localidad comprometida con el rechazo a las violencia s contra las mujeres

Objetivo del Programa 5:

Realizar una pedagogía de rechazo a la violencia contra las mujeres, desde la consideración de ésta como una violación de los Derechos Humanos fundamentales, de forma que se evite su normalización en todos los espacios sociales del municipio.

Consolidar e incrementar el rechazo social e institucional hacia la violencia contra las mujeres.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Elaboración de un programa de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres , planificado, no puntual, que permita diseñar una línea de trabajo eficaz con motivo de la conmemoración del	- Documento elaborado	- Igualdad				

25 de noviembre y de las fiestas locales.						
2. Continuidad en la organización e identificación de los puntos de la localidad más inseguros o donde existe más riesgo de producirse una agresión sexista y mejora de los mismos.	- Número y tipología de acciones realizadas.	- Igualdad - Policía Local				
3. Elaboración de programa con talleres y actividades en materia de violencia contra las mujeres dirigidas a profesorado y alumnado.	- Número y tipología de acciones realizadas.	- Igualdad - Educación				

CUIDADO, CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN

ÁREA DE INTERVENCIÓN 3. Cuidado, corresponsabilidad y conciliación						
LINEA ESTRATÉGICA 1.- BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA ÉTICA DEL CUIDADO Y LA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE LAS MUJERES Y DE HOMBRES.						
Objetivos de estratégicos						
Visibilizar y dar valor a los cuidados para la sostenibilidad de la vida.						
Impulsar un modelo de cuidados dignos y universales en Mendavia.						
Programa 1. La ética del cuidado y la conciliación corresponsable en el municipio						
Objetivo del Programa 1:						
Resignificar los cuidados para que éstos tengan valor entre la ciudadanía de Mendavia.						
ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Dotación de recursos económicos y humanos para la consecución de las actuaciones	- Informe presupuestario	- Igualdad - Alcaldía				

incluidas en el Pacto por los Cuidados de Mendavia.						
2. Realización y seguimiento de las actuaciones previstas en el Pacto por los Cuidados de Mendavia.	- Número y tipología de acciones realizadas.	- Igualdad - Entidades firmantes Pacto Cuidados				
3. Consolidación de los recursos para el cuidado existentes en Mendavia en el marco del Pacto local por los cuidados.	- Número y tipología de actuaciones realizadas.	- Igualdad - Alcaldía - Área de Educación y Juventud - Área Servicios sociales				
4. Sesiones de sensibilización para el personal político y la ciudadanía sobre los cuidados.	- Número y tipología de actuaciones realizadas. - Número de personas asistentes por sexo y área municipal	- Igualdad				

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y CAMBIO DE VALORES

ÁREA DE INTERVENCIÓN 4. Empoderamiento de las mujeres, su participación sociopolítica y cambio de valores

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE SU EMPODERAMIENTO.

Objetivos estratégicos:

Garantizar la ciudadanía plena de las mujeres de Mendavia.

Programa 1. Empoderamiento personal de las mujeres

Objetivo del Programa 1:

Facilitar las condiciones para que las mujeres y sus movimientos tengan mayor incidencia social y política en Mendavia.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
1. Generación de espacios de aprendizaje y reflexión conjunta entre las asociaciones y colectivos de Mendavia en materia de igualdad.	- Número y tipología de acciones realizadas.	- Igualdad				
2. Apoyo económico y técnico a la conmemoración de fechas relevantes para el desarrollo de los Derechos Humanos de las Mujeres (8 marzo, 25 noviembre, etc.)	- Número y tipología de acciones realizadas.	- Igualdad				

ÁREA DE INTERVENCIÓN 4. Empoderamiento de las mujeres, su participación sociopolítica y cambio de valores

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE SU EMPODERAMIENTO.

Programa 2. Empoderamiento colectivo y de género de las mujeres.

Objetivo del Programa 2:

Analizar la situación y posición de las mujeres del municipio en su conjunto, sobre todo en aquellos ámbitos donde más evidentes sean las situaciones de desigualdad y discriminación de género.

Mejorar la situación de las mujeres de Mendavia a través de talleres y cursos específicos desde la atención de sus necesidades.

ACTUACIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	ÁREA RESPONSABLE	2024	2025	2026	2027
<p>1. Realización de estudios y/o investigaciones que permitan profundizar en algunas de las brechas que, en materia de igualdad (salud, deporte, cultura, etc), existen en el municipio.</p>	<p>- Estudios realizados.</p>	<p>- Áreas municipales. - Igualdad</p>				

<p>2. Realización -continuación- de talleres y cursos específicos en materia de igualdad atendiendo a las necesidades de mujeres jóvenes, adultas, migrantes, con diversidad funcional, entre otras.</p>	<p>3. Número y tipología de actuaciones realizadas.</p> <p>Número de personas asistentes por sexo y área municipal</p>	-				
---	---	---	--	--	--	--

PUESTA EN MARCHA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La gestión del Plan de Igualdad se realizará desde la Comisión de Igualdad, que será coordinada por la Concejalía de Igualdad, que consistirá en:

- Impulsar la estrategia de intervención que recoge el III Plan y evaluarla.
- Coordinar, asesorar y prestar apoyo especializado, a todas las áreas municipales con responsabilidad en el desarrollo de las actuaciones.
- Elaborar la propuesta de prioridades y los planes de trabajo anuales.
- Garantizar la coordinación interinstitucional con otros grupos de interés externos, especialmente con el Instituto Navarro para la Igualdad, la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Establecer los mecanismos de coordinación con la sociedad civil de Mendavia y darles seguimiento.

SISTEMA PARA LA PUESTA EN MARCHA/PROGRAMACIÓN

La planificación para la programación anual la elaborará la Concejalía de Igualdad antes de finalizar cada año mediante un documento donde se recojan objetivos, acciones, áreas y/o personas responsables, agentes sociales a implicar, cronograma, presupuesto y evaluación prevista.

Por último, este documento se presentará a la Comisión de Igualdad donde está previsto llevar el III Plan para la Igualdad, hacer su presentación y recoger aportaciones.

SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO

Nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos previstos en las acciones y poder detectar éxitos, mejoras o dificultades para poder corregirlas.

El seguimiento se realizará cada seis meses cumplimentando por cada área municipal responsable la Ficha de Seguimiento de las acciones (Anexo 2).

Se presentará en la Comisión de Igualdad.

SISTEMA PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

Es un proceso para conocer en qué medida se ha cumplido con lo planificado y en qué medida se va avanzando hacia los objetivos incluidos en el Plan.

La evaluación se realizará de forma bianual, a través de la cumplimentación de la información por las áreas municipales responsables en Fichas de Evaluación de las acciones recopilando datos e indicadores.



EQUALA

ANEXOS

ANEXO 1. Ficha de Seguimiento.

ANEXO 2. Ficha de Evaluación.



ANEXO 1. FICHA DE SEGUIMIENTO

FICHA DE SEGUIMIENTO	
Ámbito de actuación:	
Programa:	
Línea estratégica:	
Objetivos:	
Actuación del Plan de Igualdad:	
Fecha de realización:	
Periodo de seguimiento:	
Persona/órgano responsable:	

Nivel de ejecución:

- Sin empezar
- Medio
- Alto
- Finalizado

Descripción de actividades realizadas en el periodo:

INDICADORES DE RESULTADO:

VALOR LOGRADO:

VALOR META:

INDICADORES DE IMPACTO:

VALOR LOGRADO:

VALOR META:

INDICADORES DE PROCESO:

Presupuesto/Recursos:

- Según lo previsto adecuación a la ejecución
- Mejor de lo previsto
- Menor de lo previsto

Personas participantes:

- Según lo previsto adecuación a la ejecución
- Mejor de lo previsto
- Menor de lo previsto
- insuficiente
- Adecuado
- Excesivo

Cronograma de trabajo:

- Según lo previsto adecuación a la ejecución
- Mejor de lo previsto
- Menor de lo previsto
- Insuficiente
- Adecuado
- Excesivo

Dificultades encontradas:

Necesidades generadas/derivadas:	
Propuesta de corrección/ajustes:	
Fecha de entrega:	Firma de responsable:

ANEXO 2.FICHA DE EVALUACIÓN

FICHA DE EVALUACIÓN	
Ámbito de actuación:	
Programa:	
Línea estratégica:	
Objetivos:	
Actuación del Plan de Igualdad:	
Fecha de realización:	
Periodo de seguimiento:	Semestre 1° <input type="checkbox"/> / 2° <input type="checkbox"/> / 3° <input type="checkbox"/> / 4° <input type="checkbox"/>
Persona responsable:	

Nivel de ejecución: Sin empezar Bajo Medio Alto Finalizado		
Descripción de actividades realizadas en el periodo:		
INDICADORES	Valor logrado	Valor meta
RESULTADOS:		
IMPACTO:		
PROCESO: Presupuesto/recursos: Utilización: Según lo previsto Mayor de lo previsto Menor de lo previsto Adecuación a la ejecución: Insuficiente Adecuado Excesivo		

Recursos humanos:

Utilización:

Según lo previsto
Mayor de lo previsto
Menor de lo previsto

Adecuación a la ejecución:

Insuficiente
Adecuado
Excesivo

Cronograma de trabajo:

Desarrollo:

Según lo previsto
Mayor de lo previsto
Menor de lo previsto

Adecuación a la ejecución:

Insuficiente
Adecuado
Excesivo

Dificultades encontradas:

Necesidades generadas/derivadas:

Propuesta de corrección/ajuste:



EQUALA

Observaciones:	
Fecha entrega:	Firma responsable: